



Alquiler de locales y oficinas para pymes y autónomos: medidas extraordinarias covid-19

Debido a la situación de pandemia se han paralizado numerosos negocios lo que ha provocado una incapacidad financiera de los mismos para hacer frente al pago de sus obligaciones y una de ellas **cómo afrontar el pago de las cuotas de alquiler de sus locales u oficinas aún estando el negocio cerrado y sin generación de ingresos.**

Para dar solución a esta problemática, **se han configurado una serie de medidas que son muy parecidas a las que se tomaron para los arrendamientos de vivienda habitual.** Pero para el alquiler de locales y oficinas el sistema se centra en las moratorias de pago diferenciando entre dos situaciones: arrendador “gran tenedor” o arrendador pequeño propietario.

- Se considera que estamos ante un “**gran tenedor**” cuando sea una persona física o jurídica titular de más de 10 inmuebles urbanos, sin contar con garajes ni trasteros, o bien que tenga una **superficie construida de más de 1.500 cuadrados.**

Si estamos ante un arrendador que sea “gran tenedor”, **sus inquilinos tendrán la posibilidad de solicitar hasta el 23 de mayo que se le conceda una moratoria en el pago de su renta que perdure durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma** y todas sus prórrogas pudiendo ser prorrogada como máximo cuatro meses más, debiendo realizarse dichas prórrogas de una en una. Dicho aplazamiento del pago de su renta no pod ...